



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad agente La Terza

VISTO:

La Certificación Médica obrante en estos actuados referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, del agente Sr. Diego Nicolás La Terza (Leg. Univ. N° 45.132), desde el día 25 de julio al 26 de julio de 2024 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes al agente Sr. Diego Nicolás La Terza (Leg. Univ. N° 45.132), desde el día 25 de julio al 26 de julio de 2024 inclusive, por un total de dos (2) días, en su cargo, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

